



CENTRO
DEMOCRACIA
Y COMUNIDAD

BOLETÍN INFORMATIVO CDC

CONVENCIÓN

CONSTITUYENTE

SEMANA 18 AL 22 DE ABRIL DE 2021

Pleno de la Convención

Comisión de Sistema Político

Comisión de Principios Constitucionales

Comisión de Forma de Estado

Comisión de Ciencia y Tecnología

OBSERVATORIO CONSTITUYENTE
CENTRO DEMOCRACIA Y COMUNIDAD
NÚMERO 16

Este Boletín Informativo sobre la Convención Constituyente es desarrollado gracias al Observatorio Constituyente del Centro Democracia y Comunidad, que cuenta con 7 encargadas/os del seguimiento de la Convención.

Si deseas revisar el borrador de la Nueva Constitución, puedes [ingresar aquí](#).

Pleno de la Convención

18 de abril

Durante esta sesión se realizó la votación del Informe de nueva propuesta de la comisión de Medio Ambiente y el Tercer Informe de la comisión de Principios Constitucionales.

Informe de Nueva Segunda Propuesta de Medio Ambiente

En este informe se presentaron las segundas propuestas para 2 artículos rechazados en el Informe de Reemplazo y 5 artículos nuevos. De ellos, 3 artículos nuevos fueron aprobados y 1 propuesta se aprobó de manera parcial.

Dentro de los artículos aprobados en su totalidad se destaca el **Artículo 12A** donde se establece que son **bienes naturales** el mar territorial y su fondo marino; las playas; las aguas, glaciares y humedales; los campos geométricos; el aire y la atmósfera; la alta montaña, las áreas protegidas y los bosques nativos; el subsuelo, y los demás que declaren la Constitución y la ley. Y el **Artículo 12B** el cuál postula que el Estado deberá preservar, conservar y restaurar los bienes comunes naturales inapropiables.

El **Artículo 19** sobre **acceso responsable a la Naturaleza** se aprobó el reconocimiento al derecho que todas las personas sobre acceso responsable y universal a la naturaleza. Además de ello, establece que la ley regulará el ejercicio de este derecho, las obligaciones de propietarios aledaños y el régimen de responsabilidad aplicable. En este artículo se rechazó que este derecho se ejercerá respetando los derechos de la Naturaleza y de los pueblos indígenas.

Tercer Informe de Principios Constitucionales

En este punto, se discutieron y votaron las 12 normas que componen el Tercer Informe de Principios Constitucionales. De estos, 2 artículos fueron aprobados en su totalidad y 4 de manera parcial.

El **Artículo 3** sobre **derecho a una vida libre de violencia de género** fue aprobado en su totalidad. En este se establece que el Estado garantiza y promueve el derecho de las mujeres, niñas, diversidades y disidencias sexogenéricas a una vida libre de violencia de género. Además, deberá tomar las medidas necesarias para erradicar este tipo de violencia y los patrones socioculturales que la posibilitan. A su vez el **Artículo 9** sobre **derecho al asilo**, también fue aprobado en su totalidad.

En cuanto a los **artículos aprobados parcialmente** se encuentra el **Artículo 1** sobre **derecho de las personas mayores**, en el cual se aprobó que estas personas tienen derecho a envejecer con dignidad, mientras que los apartados sobre la responsabilidad del Estado de proporcionar a las personas mayores las condiciones para el cumplimiento de estos derechos, el deber de las familias y la sociedad de cuidar y dar protección a las personas mayores, y la sanción por parte de la ley ante todo abandono o maltrato, fueron devueltos a la comisión.

A su vez, el **Artículo 6** sobre **derecho de las personas con discapacidad**, se aprobó el derecho a la accesibilidad universal; inclusión social, laboral; participación política, económica, social y cultural. Mientras que fueron devueltos a la comisión los apartados sobre la responsabilidad del Estado de crear un Servicio Nacional para brindar apoyo especializado a las personas con discapacidad, y asegurar su representación en cargos de elección popular mediante escaños reservados.

En tercer lugar, del **Artículo 11** sobre **derecho de niñas, niños y adolescentes**, se aprobó el deber del Estado de promover, respetar y garantizar, sin discriminación, sus derechos, además de estipular que tienen derecho a ser protegidos contra toda forma de violencia, maltrato, abuso, explotación, acoso y negligencia. En cuanto a los apartados devueltos a la comisión, estos tienen relación al rol garante de las familias en el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, el establecimiento de la ley a un sistema integral y universal de garantías de los derechos, y el deber del Estado de generar mecanismos para su participación efectiva.

Finalmente, en cuanto a los **artículos devueltos en su totalidad a la comisión** se destacan el **Artículo 7** sobre el **derecho a la identidad**, en que se establecía que toda persona tiene derecho al libre desarrollo y pleno reconocimiento de su identidad y el deber del Estado de garantizar el reconocimiento de este derecho. También se destaca en **Artículo 8** sobre **derecho a migrar** en que se estipula que toda persona tiene derecho a migrar desde y hacia Chile; el Estado deberá respetar, garantizar y promover este derecho; y están prohibidas las expulsiones colectivas

19 de abril

En esta sesión se realizó la discusión y votación del Segundo Informe de la Comisión de Derechos Fundamentales.

Segundo Informe de Derechos Fundamentales.

Este informe está compuesto por 27 artículos, los cuales fueron sometidos a votación en Pleno de la Convención. De ellos, 5 artículos nuevos fueron aprobados y 11 normas se aprobaron de manera parcial.

Dentro de los artículos aprobados en su totalidad se destaca el **Artículo 9** sobre **la participación de trabajadores y trabajadoras** en las decisiones de la empresa mediante sus organizaciones sindicales. El **Artículo 10** sobre el **derecho al cuidado** en el que se establece que toda persona tiene derecho a cuidar, ser cuidadas y a cuidarse desde el nacimiento hasta la muerte. En este sentido el Estado deberá proveer los medios necesarios para este cuidado, y garantizará este derecho mediante un Sistema Integral de Cuidados. También se estipula que el sistema prestará especial atención a lactantes, niños, niñas y adolescentes, personas mayores, en situación de discapacidad, de dependencia y personas con enfermedades graves o terminales.

En cuanto a los artículos aprobados de manera parcial, se destaca el **Artículo 4** sobre **derecho a la vivienda** donde se aprobaron los numerales sobre el derecho a una vivienda digna y adecuada, y la responsabilidad del Estado de tomar las medidas necesarias para asegurar el goce de este derecho. Por otra parte volvieron a la comisión los numerales sobre la participación directa del Estado en el diseño, construcción, rehabilitación, conservación, innovación y distribución equitativa de la vivienda, además de la consideración por parte de los poderes públicos en el diseño de los planes de vivienda y la consideración de las políticas públicas frente a la cultura y tradiciones de pueblos indígenas para el diseño de planes de vivienda.

Dentro de estos artículos también se destaca el **Artículo 12** sobre **libertad sindical** fueron aprobados los apartados sobre el derecho a la sindicalización, la negociación colectiva y la huelga. Estas organizaciones sindicales gozarán de personalidad jurídica y que las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública no podrán declararse en huelga. Por otra parte, volvió a la comisión para una segunda propuesta el establecimiento mediante la ley de las modalidades y procedimientos mediante los cuales las personas trabajadoras ejercerán el derecho a negociar colectivamente.

A su vez, se encuentra el **Artículo 13** sobre **derecho a la seguridad social** donde se aprobó la garantía a todas las personas el derecho a la seguridad social, con principios de universalidad. A su vez, la ley establecerá un Sistema de Seguridad Social público y el Estado definirá la política de seguridad social. Fue devuelto a la comisión el apartado sobre la garantía del Sistema de Seguridad Social de establecer un sistema de pensiones con prestaciones definidas.

También se aprobó parcialmente el **Artículo 14** sobre **derecho a la salud** cuyos apartados sobre el deber del Estado de proveer las condiciones necesarias para alcanzar el mayor nivel posible en salud, crear un Sistema Nacional de salud de carácter universal, público e integrado que incorporará acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento entre otros, fueron aprobados. Mientras que los párrafos que establecen que el Sistema Nacional de Salud considerará el acceso a métodos de reproducción asistida, la existencia de seguros privados voluntarios que no sustituyen el rol del Estado, el deber del Estado de planificar la formación, distribución y capacitación permanente del personal sanitario, y el reconocimiento por parte del Estado frente a los sistemas de salud tradicional de los pueblos y naciones indígenas, fueron devueltos a la comisión.

Finalmente, sobre los artículos devueltos íntegramente a la comisión para una segunda propuesta, se destacan aquellos sobre la educación. Entre ellos se encuentra el **Artículo 16** sobre el reconocimiento de la educación como un proceso de formación y aprendizaje permanente a lo largo de la vida. En este artículo también se establece que la educación será integral y de excelencia, regida por los principios de no discriminación, interculturalidad, inclusión, enfoque de género y no sexista.

Por su parte, el **Artículo 17** establece que la educación parvularia, básica y media será de acceso universal. A su vez, este artículo garantiza universalmente el derecho a la educación mediante un Sistema de Educación Pública, cuyo fortalecimiento será un deber primordial del Estado. En el **Artículo 18** se establece el reconocimiento de las y los integrantes de cada comunidad educativa a participar en la construcción del proyecto educativo. Finalmente, el **Artículo 19** establece el reconocimiento de la libertad de enseñanza por parte de las y los profesores y de particulares, además del derecho madres, padres, apoderados y apoderadas de elegir el tipo de enseñanza de las personas a su cargo.

20 de abril

Durante esta sesión se realizó la discusión y votación de las propuestas para reformar el Reglamento General sobre el Preámbulo, las Normas Transitorias y la Comisión de Armonización. También se realizó la discusión y votación del Tercer Informe de la comisión de Sistemas de Conocimiento.

Discusión de la Reforma al Reglamento General sobre el Preámbulo

Para este informe se presentaron dos propuestas, siendo aprobada con 94 votos a favor, 34 en contra y 9 abstenciones la proposición 09 que crea la Comisión de Preámbulo:

“Artículo 93 bis.-De la Comisión de Preámbulo. La Comisión de Preámbulo se abocará a redactar una propuesta de Preámbulo una vez presentado el Proyecto de Constitución.

Estará integrada por un máximo de quince convencionales constituyentes, uno de los cuales deberá corresponder a convencionales de escaños reservados a pueblos indígenas. Para integrar la comisión, las y los convencionales constituyentes requerirán diez patrocinios, y los de escaños reservados, nueve. Cada convencional deberá contar con un convencional suplente para posible corrección de integración, puesto que ésta deberá cumplir criterios de contener al menos un integrante de las comisiones temáticas, junto con que debe cumplir el criterio establecido en el artículo 32 sobre paridad.

La Comisión de Preámbulo deberá sesionar simultáneamente con la de Armonización. Tendrá el plazo de dos semanas para la elaboración de una propuesta de texto, incorporando las iniciativas constituyentes, populares e indígenas sobre Preámbulo que hayan ingresado durante el periodo reglamentario respectivo, además de aquellas iniciativas convencionales constituyentes que ingresen con diez días de antelación al inicio del trabajo de redacción del preámbulo y con el patrocinio de al menos ocho convencionales constituyentes. Cada convencional constituyente podrá patrocinar sólo una nueva propuesta de preámbulo.”

Discusión de la Reforma al Reglamento General sobre Normas Transitorias y Comisión de Armonización

En este informe se propuso agregar un nuevo artículo sobre la tramitación de las normas constitucionales transitorias y la sustitución del artículo sobre las indicaciones de armonización.

Presentación del Vicepresidente de la Convención Gaspar Domínguez

El Vicepresidente explica que esta propuesta pretende considerar una manera de poder tramitar los artículos transitorios. Para ello, se propone agregar un Artículo 97 bis, que contempla los siguientes aspectos:

- **Definición de Unidades Temáticas:** Cada comisión temática deberá definir unidades temáticas sobre las cuales se requiere que recaiga una norma transitoria.
- **Presentación de propuestas de normas constitucionales transitorias:** Se abrirá un periodo para esta presentación. Estas pueden ser patrocinadas por 32 convencionales. Cada convencional podrá patrocinar una norma transitoria por unidad temática. En el caso de que un convencional patrocine más de una propuesta, la Secretaría le informará y este deberá elegir cuál patrocinará finalmente.
- **Sistematización de las propuestas:** Cada comisión sistematizará las normas y declarará inadmisibles aquellas que no tengan los patrocinios suficientes.
- **Deliberación y votación:** La comisión deliberará las propuestas y las votará en general (sin presentación de indicaciones). De esta forma, cada comisión tendrá una norma transitoria por unidad temática.
- **Informe de normas transitorias:** Cada norma transitoria aprobada en general por cada comisión, serán sistematizadas por secretaría, quien emitirá un informe con todas las normas.

- **Comisión de Normas Transitorias:** Estará conformada por 33 convencionales, de los cuales 4 corresponderán a escaños reservados. Esta comisión revisará las normas transitorias, realizará votaciones en particular y podrá presentar indicaciones. Para que las normas se consideren aprobadas requerirá de los 2/3 de la comisión. Posteriormente generará un informe que será enviado al Pleno. En el Pleno, las normas que no alcancen el quórum de 2/3 volverán a esta comisión para la elaboración de una segunda propuesta.

Propuesta indicaciones de armonización

En la propuesta se sustituye el artículo 101 por uno que incluye los siguientes aspectos:

- **Propuesta de indicaciones de armonización:** Se podrán presentar propuestas de indicaciones de armonización con el patrocinio de al menos 32 convencionales.
- **Quórum de votación:** Para ser aprobadas se requiere de los 2/3 de integrantes en ejercicio de la comisión.
- **Correcciones formales:** Estas correcciones serán aprobadas únicamente por la comisión.
- **Informe de la Comisión de Armonización:** La Comisión deberá emitir un informe con las indicaciones aprobadas.
- **Pleno de deliberación y votación:** La Mesa Directiva citará a una o más sesiones para este propósito.

Estas dos propuestas fueron aprobadas por 105 votos a favor, 18 en contra y 18 abstenciones.

Discusión del Tercer Informe de Sistemas de Conocimientos

En este punto, se discutieron y votaron las 30 normas que componen el Tercer Informe de Sistemas de Conocimiento. De estos, 1 artículo fue aprobado en su totalidad y 6 de manera parcial.

El **Artículo 15** sobre **Patrimonio Lingüístico** fue aprobado en su totalidad. En el se establece que el Estado reconoce el carácter patrimonial constituido por las diferentes lenguas indígenas del territorio nacional.

En cuanto a los artículos aprobados de manera parcial, se destaca el **Artículo 5** sobre **medios de comunicación públicos** que establece que estos medios responderán a necesidades informativas, educativas, culturales y de entretenimiento. Por otra parte, los párrafos sobre la independencia de estos medios, su función descentralizada y su constitución como empresas autónomas, fueron devueltos a la comisión.

De esta forma, el **Artículo 17** sobre **el libro y la lectura** se aprobó el apartado sobre el fomento por parte del Estado del acceso y goce de la lectura, mediante planes, políticas públicas y programas. Mientras que fueron devueltos a la comisión los apartados sobre la creación de una editorial estatal y la exención del valor agregado en la producción y comercialización de libros.

21 de abril

Durante esta sesión se realizó la discusión y votación del Segundo Informe de la Comisión de Medio Ambiente. Este fue rechazado en general por lo que volvió íntegramente a la comisión para que presente un Informe de Reemplazo.

22 de abril

Discusión del Segundo Informe de Sistema Político

En esta sesión, se discutieron y votaron los 29 Artículos que componen el Segundo Informe de Sistema Político. De estos, 16 artículos fue aprobado en su totalidad y 2 de manera parcial.

Dentro de los artículos aprobados en su totalidad, se destaca el **Artículo 2** que establece el **Principio de Probidad**. A su vez, el **Artículo 3** establece el **Principio de transparencia**, manifestando que es pública la información elaborada con presupuesto pública y toda otra información que obre en poder del Estado.

El **Artículo 6** se refiere al **Consejo para la Transparencia** como un órgano autónomo, especializado e imparcial con personalidad jurídica y patrimonio propio. El **Artículo 7** consagra la **corrupción** como contraria al bien común y el sistema democrático, estableciendo que el Estado tomará las medidas necesarias para su estudio, prevención, investigación, persecución y sanción.

Asimismo, se destaca el **Artículo 20** sobre las **relaciones internacionales**, las cuales se fundan en el respeto al derecho internacional, los principios de autodeterminación de los pueblos, y la priorización, por parte de Chile, de América Latina y el Caribe.

En cuanto a los artículos que vuelven a la comisión para una segunda propuesta, se destaca el **Artículo 13** en el que se establece que no podrán optar a cargos públicos ni de elección popular las personas condenadas por fraude al fisco, lavado de activos, corrupción, soborno, cohecho, malversación de caudales públicos, delitos sexuales y violencia intrafamiliar en sede penal, en los términos y por el plazo que establezca la ley.

El **Artículo 23** referente al **Estado de Asamblea y de sitio** también volvió a la comisión para una segunda propuesta. Al igual que el **Artículo 25** sobre **limitación y suspensión de derecho**.

Comisión de Sistema Político

Encargados: Sergei Ramos, Francisco Urrea

18 de abril

Votación de indicaciones.

Se continúa con la votación de las indicaciones a las normas constitucionales aprobadas en general por la Comisión.

Indicación N° 150

Agregar un artículo transitorio del siguiente tenor: Artículo XX: “El legislador recibe el mandato constitucional de adecuar el o los cuerpos legales que permitan implementar los valores, principios, reglas e instituciones señalados.”.

Votación

Se rechaza por la afirmativa 2 votos, 16 en contra y 7 abstenciones.

Con lo anterior se finaliza el proceso de votación de iniciativas pendientes.

Respecto a normas referidas a acusación constitucional.

Debido a que se han presentado indicaciones relativa a materias de acusación constitucional y esta materia no se encuentra incluidas en ninguno de los dos informes, la coordinación señala que no tiene facultad para analizar la admisibilidad o no de estas según lo estipulado en el reglamento de la Convención.

Por lo anterior, la coordinación propone que como se ha realizado con antelación los convencionales autores de indicaciones relativas a materias de acusaciones constitucionales retiren sus propuestas y se debata respecto al proceder de incluirlas en algún informe.

Los convencionales adhieren a esto y se retiran las indicaciones N° 146, 147, 148 y 149.

Convencional Hube señala que la coordinación ha errado y que normativas relacionadas a acusaciones constitucionales es una atribución del poder legislativo y esta debió estar en el primer informe de comisión.

La coordinación somete a votación la siguiente propuesta: Las normas pendientes de votación fundadas en las indicaciones N° 146 a 149 sean analizadas en el segundo informe de la comisión. Si se rechaza dicha idea, estas indicaciones serán tratadas en el informe de reemplazo del primer informe.

Votación propuesta de coordinación

Presentar las indicaciones retiradas en el informe de reemplazo o de norma de reemplazo del informe del segundo bloque.

Votación

Se rechaza por la afirmativa 6 votos, 15 en contra y 4 abstenciones.

Por lo anterior, las indicaciones que traten temáticas de acusaciones constitucionales serán presentadas en el informe de reemplazo del primer informe.

Comisión de Principios Constitucionales

Encargada: Sofía Contreras

21 de abril

Durante esta sesión se votaron las indicaciones de la segunda propuesta del segundo informe de la comisión. Las indicaciones **aprobadas** y su detalle de votación fueron las siguientes,

- **Indicación 1:** 13 a favor, 5 en contra y 0 abstenciones
- **Indicación bis:** 11 a favor, 3 en contra y 3 abstenciones
- **Indicación 11:** 12 a favor, 4 en contra y 1 abstenciones
- **Indicación 12:** 10 a favor, 4 en contra y 3 abstenciones
- **Indicación 15:** 12 a favor, 3 en contra y 3 abstenciones
- **Indicación 20:** 10 a favor, 6 en contra y 1 abstenciones
- **Indicación 25:** 11 a favor, 6 en contra y 0 abstenciones
- **Indicación 27:** 13 a favor, 5 en contra y 0 abstenciones
- **Indicación 32:** 12 a favor, 3 en contra y 3 abstenciones
- **Indicación 31 bis:** 12 a favor, 3 en contra y 3 abstenciones
- **Indicación 34:** 12 a favor, 5 en contra y 1 abstenciones
- **Indicación 35:** 12 a favor, 4 en contra y 2 abstenciones
- **Indicación 39:** 15 a favor, 1 en contra y 2 abstenciones
- **Indicación 41:** 12 a favor, 4 en contra y 2 abstenciones
- **Indicación 42:** 12 a favor, 4 en contra y 2 abstenciones
- **Indicación 44:** 11 a favor, 4 en contra y 3 abstenciones

Comisión de Formas de Estado

Encargado: Felipe González

19 de abril

Artículo 3

Indicación N°1

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el primer inciso del artículo tercero.
- *Votación:* Aprobada por 17 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones.

Artículo 3 bis

Indicación N°4

- *Objetivo de la Indicación:* Propone agregar un nuevo artículo tercero bis
- *Votación:* Aprobado por 19 votos a favor y 5 en contra.

Artículo 8

Indicación N°6

- *Objetivo de la Indicación:* Relativo al inciso sexto que propone su sustitución
- *Votación:* Aprobado por 17 votos a favor, 4 en contra y 3 abstenciones.

Indicación N°8

- *Objetivo de la Indicación:* Propone agregar un nuevo inciso
- *Votación:* Aprobado por 16 votos a favor, 2 en contra y 6 abstenciones

Artículo 10

Indicación N°9

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Rechazado por 6 votos a favor, 15 en contra y 3 abstenciones.

Indicación N°10

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Aprobado por 20 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones

Artículo 11

Indicación N°12

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el inciso segundo.
- *Votación:* Rechazado por 6 votos a favor y 18 en contra.

Indicación N°13

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el inciso segundo.
- *Votación:* Aprobado por 19 votos a favor, 4 en contra y 1 abstención.

Indicación N°14

- *Objetivo de la Indicación:* Agregar un nuevo inciso.
- *Votación:* Aprobado por 19 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

Indicación N°15

- *Objetivo de la Indicación:* Agregar un nuevo inciso.
- *Votación:* Aprobado por 17 votos a favor, 3 en contra y 4 abstenciones

Artículo 12

Indicación N°17

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el inciso segundo.
- *Votación:* Rechazado por 8 votos a favor, 17 en contra y 1 abstención

Indicación N°18

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el inciso segundo.
- *Votación:* Aprobado por 19 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones.

Artículo 13

Indicación N°20

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir artículo.
- *Votación:* Aprobada por 18 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones.

Artículo 14

Indicación N°22

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el numeral 18.
- *Votación:* Rechazada por 7 votos a favor, 11 en contra y 6 abstenciones.

Indicación N°23

- *Objetivo de la Indicación:* Reemplazar el numeral 18
- *Votación:* Rechazada por 6 votos a favor, 13 en contra y 5 abstenciones.

Indicación N°24

- *Objetivo de la Indicación:* Reemplazar el numeral 18
- *Votación:* Aprobada por 15 votos a favor, 7 en contra y 2 abstenciones.

Indicación N°27

- *Objetivo de la Indicación:* Agregar un numeral 18bis
- *Votación:* Aprobada por 17 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.

Indicación N°28

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el numeral 19
- *Votación:* Aprobada por 18 votos a favor, 4 en contra y 2 abstenciones.

Indicación N°29

- *Objetivo de la Indicación:* Agregar un nuevo numeral
- *Votación:* Aprobada por 21 votos a favor y 3 abstenciones.

Indicación N°30

- *Objetivo de la Indicación:* Agregar un nuevo numeral
- *Votación:* Aprobada por 23 votos a favor y 1 en contra.

Indicación N°31

- *Objetivo de la Indicación:* Agregar un nuevo numeral
- *Votación:* Aprobada por 21 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Indicación N°32

- *Objetivo de la Indicación:* Agregar un nuevo numeral
- *Votación:* Aprobada por 20 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Indicación N°33

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el inciso tercero
- *Votación:* Aprobada por 17 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención.

Artículo 17

Indicación N°34

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Rechazada por 5 votos a favor, 14 en contra y 5 abstenciones.

Indicación N°35

- *Objetivo de la Indicación:* Reemplazar el artículo.
- *Votación:* Aprobada por 19 votos a favor y 5 en contra.

Artículo 18

Indicación N°36

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Rechazada por 7 votos a favor, 14 en contra y 3 abstenciones.

Indicación N°37

- *Objetivo de la Indicación:* Reemplazar el artículo.
- *Votación:* Aprobada por 13 votos a favor, 6 en contra y 5 abstenciones.

Artículo 19

Indicación N°38

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Aprobada por 19 votos a favor y 5 en contra.

Artículo 21

Indicación N°39

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Aprobada por 19 votos a favor y 5 en contra.

Artículo 22

Indicación N°40

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Aprobada por 19 votos a favor y 5 en contra.

Artículo 25

Indicación N°41

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Aprobada por 21 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.

Artículo 26

Indicación N°42

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Rechazada por 12 votos a favor, 2 en contra y 10 abstenciones.

Indicación N°43

- *Objetivo de la Indicación:* Reemplazar el artículo.
- *Votación:* Aprobada por 19 votos a favor y 5 abstenciones.

Artículo 26 bis

Indicación N°44

- *Objetivo de la Indicación:* Agregar un nuevo artículo 26 bis.
- *Votación:* Rechazada por 5 votos a favor, 13 en contra y 6 abstenciones.

Artículo 27

Indicación N°45

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Aprobada por 16 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones.

Artículo 28

Indicación N°47

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Aprobada por 20 votos a favor y 4 abstenciones.

Artículo 30

Indicación N°48

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Aprobada por 17 votos a favor, 2 en contra y 5 abstenciones.

Artículo 31

Indicación N°49

- *Objetivo de la Indicación:* Sustituir el artículo.
- *Votación:* Aprobada por 19 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

Comisión de Sistemas de Conocimiento

Encargados: Treacy Fuentes, Damian Seguel

19 de abril

El informe para votar contiene las normas que fueron devueltas por el pleno.

Neumann retira las indicaciones supresoras que haya presentado en conjunto con las Convencionales Tepper y Letelier.

En las siguientes, cada vez que mencionen a la Convencional Videla, también se entiende suscrita la indicación por: Valenzuela, Dorador, Achurra, Vidal, Pinto, Calvo y Vargas.

- Indicación 2: modificar el inciso 2 del artículo 1. **Se aprueba.**
- Indicación 3 -presentada por Caiguan-: se agrega como indicación amistosa, votándose como un inciso nuevo. **Se aprueba.**
- Indicación 4 -presentada por Camaño-: agregar inciso al artículo 1. **Se aprueba.**
- Indicación 5 -presentada por Camaño-: agregar un nuevo artículo. **Se aprueba.**
- Indicación 7 -Videla y otras/os-: sustituir artículo 2. **Se aprueba.**
- Indicación 8: **incompatible.**
- Indicación 9 -presentada por Jiménez-: agregar inciso al artículo 2. **Se aprueba.**
- Indicación 10 -Neumann, Tepper y Letelier-: agregar inciso al artículo 2. **Se aprueba.**
- Indicación 12 -Videla, otras/os-: sustituir el artículo 4. **Se aprueba**
- Indicación 13: **incompatible.**
- Indicación 14 -Neumann, Letelier y Tepper-: agregar inciso al artículo 4. **Se rechaza.**
- Indicación 15 y 16 **se aprueban; se suprime el artículo 5.**
- Indicación 17 -presentada por Caiguan-: un nuevo artículo 5. **Se aprueba.**
- Indicación 18 -Videla otras/os-: sustituir el artículo 6. Botto pide votación separada del último inciso. **Se aprueba el inciso 4°; se aprueba la indicación.**
- Indicación 19 y 20: **incompatibles.**

- Indicación 21 -presentada por Camaño-: agregar un nuevo inciso. **Se rechaza.**
- Indicación 22 -presentada por Camaño-: agregar un nuevo inciso. **Se rechaza.**
- Indicación 23 -presentada por Camaño-: agregar un nuevo inciso. **Se rechaza.**
- Indicación 24 -presentada por Camaño-: agregar un nuevo inciso. **Se rechaza.**
- Indicación 25 -presentada por Camaño-: agregar un nuevo inciso. **Se rechaza.**
- Indicación 26 -Cruz y otros-: para agregar nuevo artículo. **Se rechaza.**
- Indicación 27 -Bravo y otros-: para agregar un nuevo artículo 6 bis. **Se rechaza.**
- Indicación 28 -Neumann, Letelier, Tepper-: para agregar un nuevo artículo 6 bis. **Se rechaza.**
- Indicación 29 -Neumann, Letelier, Tepper-: para agregar un nuevo artículo. **Se rechaza.**
- Indicación 30 -Valenzuela y otros-: agregar un nuevo artículo 6B. **Se rechaza.**
- Indicación 31 -Valenzuela y otros-: agregar un nuevo artículo 6C. **Se aprueba.**
- Indicación 32 -presentada por Camaño-: agregar un nuevo artículo. **Se rechaza.**
- Indicación 33 y 34: para suprimir el artículo 7. **Se aprueba.**
- Indicación 35: **incompatible.**
- Indicación 37 -Videla y otros-: para sustituir el artículo 9. **Se aprueba.**
- Indicación 38: **incompatible.**
- Indicación 39 -Videla y otros-: para agregar un nuevo artículo. **Se aprueba.**
- Indicación 41 -Videla y otros-: para sustituir el artículo 10. **Se aprueba.**
- Indicación 43 -Videla y otros-: para sustituir el artículo 11. **Se aprueba.**
- Indicación 45 -Videla y otros-: para sustituir el artículo 14. **Se aprueba.**
- Indicación 46: Neumann propone agregarlo como un inciso nuevo en forma de enmienda amistosa. Se acepta admisible. **Se rechaza.**
- Indicación 47: -Videla y otros-: para suprimir el artículo 15. **Se aprueba.**
- Indicación 48, 49 y 50: **incompatibles.**
- Indicación 52 -Neumann, Letelier y Tepper-: para sustituir los incisos 2° y 4°. **Se rechaza.**
- Indicación 53: **incompatible.**
- Indicación 54 -Videla y otros-: sustituir el inciso 4° del artículo 17. **Se aprueba.**
- Indicación 55 -Videla y otros-: agregar un artículo previo al 18. Caiguan pide votación separada de los artículos. **Se aprueba el inciso 1°; se aprueba el inciso 2°.**
- Indicación 57 -presentada por Caiguan-: para sustituir el artículo 18. **Se aprueba.**
- Indicación 58 y 59: **incompatibles.**
- Indicación 61 -Videla y otros-: para sustituir el artículo 21. **Se aprueba.**
- Indicación 62 y 63: **incompatibles.**
- Indicación 64 y 65: suprimir el artículo 23. **Se aprueba.**
- Indicación 67 -Videla y otros-: para sustituir el artículo 24. **Se aprueba.**
- Indicación 69 -presentada por Chinga-: para sustituir el inciso segundo del artículo 25. **Se rechaza.**
- Indicación 70 -Videla y otros-: para sustituir el artículo 25. **Se aprueba.**